

1a. Pregunta:

Para realizar la evaluación financiera es posible tomarlos de los estados Financieros a Junio 30 de 2009.

Respuesta:

Respecto a su pregunta cordialmente le informo que no es posible tomar los EEFF a Junio 30 de 2009. Se tomarán en cuenta tal y como consta en los términos de referencia los EEFF a Diciembre 31 de 2008.

2a. Pregunta:

Por error nuestro el certificado de visita para licitación de la Escuela Gastronómica quedo a nombre de Posso Asociados Limitada. En realidad solicitamos modificación del certificado a nombre de Consorcio Posso Martínez. La persona que fue a la visita fui yo Hector Fabio Posso, Representante legal del Consorcio.

Respuesta:

Hemos recibido su inquietud y nos permitimos informarle que su solicitud es aceptada ya que la conformación de los consorcios o uniones temporales se entiende para la presentación de una propuesta y lo que se exige es que el representante de la firma, consorcio o unión temporal que presente la propuesta haya asistido a la visita al sitio de la obra.

3a. Pregunta:

En los Términos de Referencia en la página 12, numeral **1.11 VISITA AL SITIO DE LA OBRA**, en el último párrafo reza **“Al finalizar la visita se levantará un acta donde se relacionará el nombre y firma de los representantes o delegados”** en ningún momento dice que es el nombre de la empresa, Unión Temporal, Consorcio u otro en específico, por lo tanto, así lo hice sin titular el nombre del grupo de trabajo.

Asistí a la visita de la obra, para obtener información de primera instancia, dimensionar la obra y por la certificación de la visita.

Por último solicito sea tenida en cuenta nuestra participación en la licitación, ya que solo hasta el día de hoy se ha venido a plantear esta aclaración por parte de tres (3) entidades.

Nuestro grupo de trabajo se denomina **GASTRONOMIA I**, y está conformado por **ALVARO ROLDAN CHAPARRO**, Arquitecto, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 16.349.153 de Tuluá, actuó como Representante Legal de la Unión Temporal, el Arquitecto **RAFAEL RINCON CALIXTO** identificado con la Cédula

de Ciudadanía N° 13.218.049 de Cúcuta y el Ingeniero **DIEGO OSORIO MARTINEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 16.637 .010 de Cali.

Respuesta:

Hemos recibido su inquietud y nos permitimos informarle que su solicitud es aceptada ya que la conformación de los consorcios o uniones temporales se entiende para la presentación de una propuesta y lo que se exige es que el representante de la firma, consorcio o unión temporal que presente la propuesta haya asistido a la visita al sitio de la obra.

4ª Pregunta:

Solicitamos se nos aclaren para costeo, los ítems que tienen como unidad = Global Como es el caso de los ítems 1.02, 1.04, 2.01, 6.10.

Respuesta:

• **Ítem 1.02:**

Hacemos referencia a las especificaciones técnicas – procedimiento de ejecución y como aclaración a esta especificación indicamos:

Corresponderá al contratista de acuerdo al diseño de su procedimiento constructivo, establecer la ubicación y el área a utilizar teniendo en cuenta que no existen áreas exteriores para la ubicación del campamento. En consecuencia, la condición del valor a indicar para este ítem, tendrá en cuenta que eventualmente y como resultado del proceso constructivo, esta ubicación podrá ser transitoria y modificable en el transcurso del desarrollo de la obra.

Permanece la condición de global en su medida y forma de pago.

• **Ítem 1.04:**

La protección de los pasamanos como también se indica en las especificaciones técnicas, corresponde a la cubierta en madera del antepecho de la escalera interior de acceso a los pisos superiores en toda la edificación (4 pisos), cuya longitud puede ser medida en sitio sin embargo se ha tomado como un indicador de cantidad una longitud estimada de 50 ML.

Permanece la condición de global en su medida y forma de pago.

• **Ítem 2.01:**

De acuerdo a su solicitud incluimos con el carácter de estimado las cantidades de las actividades inicialmente identificadas para este ítem. Aclaramos que el carácter de estas cantidades es de estimado y con ello no se excluye el compromiso del oferente de efectuar bajo su responsabilidad los cálculos correspondientes, entendiéndose que en el evento de existir actividades de demolición no consideradas en este listado indicativo, harán parte del valor que de manera global establecerá el oferente con su propuesta.

Será compromiso del oferente identificar el proceso constructivo y consecuentemente la metodología a emplear para las demoliciones, garantizando en todo momento la estabilidad de la edificación.

2. DEMOLICIONES, DESMONTES Y RETIROS

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD
2,01	DEMOLICION DE CIMIENTO EN CONCRETO CICLOPEO CON COMPRESOR, INCLUYE ACARREO INTERNO Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	30
2,02	DEMOLICION DE MUROS EN LADRILLO SOGA O FAROL MAS REPELLO, INCLUYE ACARREO INTERNO Y RETIRO DE ESCOMBROS	M2	950
2,03	DEMOLICION DE MACHONES EN LADRILLO SOGA O FAROL MAS REPELLO, INCLUYE ACARREO INTERNO Y RETIRO DE ESCOMBROS	ML	40
2,04	DEMOLICION DE MUROS EN LADRILLO TIZON MAS REPELLO E= 25-40 CMS, INCLUYE ACARREO INTERNO Y RETIRO DE ESCOMBROS	M2	600
2,05	DEMOLICION DE MACHONES, VIGAS Y DINTELES EN LADRILLO TIZON O CONCRETO REFORZADO MAS REPELLO E= 25-40 CMS, INCLUYE ACARREO INTERNO Y RETIRO DE ESCOMBROS	ML	150
2,06	DEMOLICION DE CONTRAPISO EN CONCRETO E=10-13 CMS, INCLUYE ACARREO INTERNO Y RETIRO DE ESCOMBROS	M2	350
2,07	DEMOLICION DE CONTRAPISO Y LOSA MACIZA EN CONCRETO E=10-13 CMS ANCHO <60 CMS, INCLUYE ACARREO INTERNO Y RETIRO DE ESCOMBROS	ML	200
2,08	DEMOLICION DE LOSA MACIZA EN CONCRETO REFORZADO E=20 CMS, INCLUYE ACARREO INTERNO Y RETIRO DE ESCOMBROS	M2	6
2,09	DEMOLICION DE MESON EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE ACARREO INTERNO Y RETIRO DE ESCOMBROS	ML	4
2,10	DEMOLICION DE PISOS EN BALDOSA O CERAMICA MAS MORTERO DE PEGA, INCLUYE ACARREO INTERNO Y RETIRO DE ESCOMBROS	M2	1.200
2,11	DESMONTE DE MONTACARGAS Y MONTALIBROS	GL	1
2,12	DESMONTE DE CIELO FALSO ESTRUCIELO, ICOPORALUMINIO	M2	150
2,13	DESMONTE CIELO FALSO EN MADERA	M2	250

2,14	DESMONTE DE APARATO SANITARIO Y LAVAMANOS	UN	23
2,15	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES	ML	80
2,16	DESMONTE DE CORREA CERCHA METÁLICA	ML	130
2,17	DESMONTE DE VIGA DE MADERA	ML	20
2,18	DESMONTE DE CUBIERTA EN ACRILICO	M2	38
2,19	DESMONTE DE CUBIERTA EN ASBESTO CEMENTO	M2	500
2,20	DESMONTE DIVISION MODULAR O EN LÁMINA METALICA AC VIDRIO	M2	120
2,21	DESMONTE DE MARCO + PUERTA SENCILLA O DOBLE EM MADERA O METALICA LLENA O CON VIDRIO	UN	27
2,22	DESMONTE DE REJA METALICA O PUERTA REJA	M2	13
2,23	DESMONTE DE VENTANERIA METALICA	M2	185
2,24	DESMONTE DE GABINETES EN MADERA	ML	2
2,25	RETIRO DE LAMPARAS	UN	44
2,26	RETIRO DE SWITCHE O TOMA	UN	35
2,27	RETIRO DE TABLERO ELECTRICO	UN	2
2,28	DESMONTE DE PASAMANOS BARANDA METALICA	ML	36
2,29	DESMONTE DE DUCTO METALICO PARA AIRE ACONDICIONADO	ML	20

- **Ítem 6.10:**

La Demarcación y señalización deberá ser considerada por el Proponente siguiendo las indicaciones entregadas en las Especificaciones Técnicas y deberá hacer un cálculo de todos los elementos necesarios para suplir este ítem y garantizar los indicativos de seguridad para su cumplimiento, previa aceptación de la Interventoría.

Permanece la condición de global en su medida y forma de pago.

5ª Pregunta:

Solicitamos se nos envíe detalle de lo ítem 10-42 ventana fv-5-150

Respuesta:

Ver Archivo Anexo

6ª Pregunta:

Solicitamos se nos envíe detalle de lo ítem 10-15 división baño P-15

Respuesta:

Ver Archivo Anexo

7ª Pregunta:

Solicitamos como se hablo en la audiencia de aclaración de pliegos.

Permitir que sea la constructora que certifique la hoja de vida de sus empleados.

Normalmente en las certificaciones expedidas por las firmas contratantes se certifica a las constructoras en cuanto a calidad, cumplimiento, áreas y actividades ejecutadas y se nombra a su ingeniero o arquitecto director y en algunos casos a los residentes de obra , pero certificar a maestros de obra y almacenistas no es común en nuestro medio.

Respuesta:

Aclaremos que se permitirá que el oferente certifique la experiencia específica de sus empleados siempre y cuando las obras sobre las cuales este certificando estén incluidas y relacionadas debidamente en la experiencia general del contratista, solicitada en los términos de referencia y/o en las certificaciones expedidas por otros empleadores, exceptuando de esta condición al Almacenista y al Maestro General de Obra.

8ª Pregunta:

Solicitamos aclarar desarrollo del la lamina del ítem 5.16

Respuesta:

Este elemento tendrá un desarrollo estimado de 30 CM, aclaramos frente al procedimiento de construcción que deberá considerar en el precio el sistema de fijación de este elemento y la pintura de protección a la corrosión y a la intemperie de este elemento.

9ª Pregunta:

Actuando en mi calidad de representante legal del Consorcio GASTRONOMIA I por medio de la presente me permito expresar y solicitar a ustedes la siguiente aclaración.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1.3. que trata de la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, entendemos que se debe acreditar una EXPERIENCIA GENERAL y otra ESPECÍFICA.

Como experiencia General se debe acreditar haber realizado OBRAS DE CONSTRUCCIÓN de edificaciones institucionales, educativas, de salud, comerciales o edificios multifamiliares con un área mayor o igual a 5.400 m² y un monto mayor o igual a 8.000 SMMLV.

Y como experiencia especifica, acreditar haber realizado OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL en edificaciones institucionales, educativas, de salud, comerciales o edificios multifamiliares con un área mayor o igual a 2.500 M² y un monto mayor o igual a 5.000 SMMLV.

Indica también la norma, que “para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales si uno de los integrantes cumple con lo requerido en los contratos, tanto en área como en monto, será suficiente, o en su defecto se hará la sumatoria tanto en área como en monto de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal”. (la subraya no es del texto original).

Lo anterior significa entonces, que, para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, tanto la experiencia general como la específica se puede acreditar con la sumatoria en área y en montos, de todos los contratos realizados por los consorciados.

En ese orden de ideas, les solicito se me indique mediante adendo o a mi correo electrónico, si esta interpretación es correcta.

Respuesta:

En referencia al numeral 3.1.3 en cuestión, el cual continúa vigente en los Términos de Referencia se dice textual y claramente: "Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales si uno de los integrantes cumple con lo requerido en los contratos, tanto en área como en monto, será suficiente, o en su defecto se hará la sumatoria tanto en área como en monto de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal."

10ª. Pregunta:

1. Para el cálculo global de las demoliciones se requiere las cantidades desglosadas por lo menos de las actividades de demolición importantes, ya que cotizar este ítem de esta forma es muy complejo.
2. Solicitamos aplazamiento para el cierre de la licitación, ya que el presupuesto es muy ajustado y se debe cotizar muy bien los materiales y son muchos ítems.
3. En el numeral 3.1.4.5 Personal profesional y técnico mínimo requerido dice: “Solo se aceptan las certificaciones acreditadas por la entidad contratante...”, solicitamos nos aclaren si esto se refiere a que la certificación para el director de obra, residente, maestro debe darla la entidad que contrato la obra o puede certificar la experiencia de estos profesionales la empresa que los contrato para el respectivo cargo.

Respuesta:

1. Ídem respuesta en la pregunta 4ª.(ítem 2,01)
2. El Adendo No. 4 publicado en la página web da respuesta a esta inquietud.
3. Ídem respuesta en la pregunta 7ª con el siguiente complemento aclaratorio:

Aclaremos que se permitirá que el oferente certifique la experiencia específica de sus empleados siempre y cuando las obras sobre las cuales este certificando, estén incluidas y relacionadas debidamente en la experiencia general del contratista, solicitada en los términos de referencia y/o en las certificaciones expedidas por otros empleadores, exceptuando de esta condición al Almacenista y al Maestro General de Obra, es decir, para estos últimos, el empleador o empresa que los contrató para los respectivos cargos podrán certificar su experiencia, siguiendo lo establecido en los Términos de Referencia y lo indicado en el Adendo No.1.

11ª. Pregunta:

Solicitamos aclaración a los términos de referencia:

1. De acuerdo con la evaluación por capítulos solicitamos que nos indiquen en porcentaje o valor cuales son los capítulos principales para así tener en cuenta la desviación del 10%.
2. Solicitamos nos indiquen si en esta obra se debe tener en cuenta el 5% de contribución especial para obras públicas, ya que la edificación es para el SENA.

Respuesta:

1. Los Términos de Referencia incluyen una descripción detallada de las condiciones de elegibilidad, y en consecuencia aclaramos que corresponderá a cada proponente elaborar un análisis detallado de los valores unitarios a incluir en su propuesta.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º. de la ley 1106 de 2006 y el Decreto reglamentario 3461 de 2007, esta contribución aplica si la entidad contratante es una entidad pública o un organismo multilateral, en este caso la naturaleza privada de la Cámara de Comercio de Cali como entidad contratante no implica la aplicación de esta contribución.

12ª. Pregunta:

Solicitamos aclaración a los términos de referencia:

En la visita de obra se habló que en la época de diciembre se suspendía la obra y eso debe quedar reflejado en el programa de obra, solicitamos comedidamente la fecha de inicio y final de diciembre que la obra quedaría suspendida por fiestas decembrinas y esto quedaría fuera de los seis meses del plazo de ejecución.

Respuesta:

Se suspendería la obra desde el 24 de Diciembre de 2009 hasta el 3 de Enero de 2010 y este periodo de tiempo se excluye del plazo de seis meses para la ejecución de la obra.